Ordenanza
de Regidores

Regidores

Jurados

Jurados

Juezes de
Yuense de
Peñaranda

Pagan los que
quando deba
pagar

Dos regidores cada año se nombren de
nuevo por los Regidores que salen
por fin de su oficio, y no puedan ser
reelectos hasta pasados dos años
Los Regidores nombren los Jurados
Los Jurados sean dos, y no puedan ser
reelectos hasta pasados dos años
Los Jurados juzguen las causas civiles
Los Jueces de Yuense de Peñaranda
juzguen las causas civiles
Los que deban pagar, paguen

Cargo al
Mayordomo

Que el Mayordomo tenga cuenta de
cobrar todas las rentas de
propios, y penas de Ordenanzas
y de lo que cobrare dé cuenta
cada año en el mes de Enero
ante los Regidores, y Jurados
y Procurador General

Depósito

Que el Mayordomo tenga en su
poder todo el dinero que
cobrare de propios, y penas
de Ordenanzas, hasta que
se gaste en lo que se
ordenare por los Regidores

Pagos de Salarios
de Escribano
de Peñaranda
y Procurador

Que el Mayordomo no pague
ningun salario, ni otra cosa
alguna sin libranza de los
Regidores, y Jurados